

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito

Radicado	05001 31 03 018 2020 - 00170 00
Proceso	Verbal
Demandante	Lilia Amparo Blandón López y Otro
Demandado	S.B.S. Seguros Colombia S.A. y Otros
Asunto	Incorpora

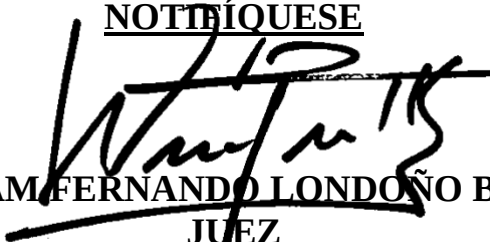
Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se adosa a la foliatura del expediente los memoriales a través de los cuales la parte demandante informa al Despacho haber enviado por correo electrónico la notificación personal del auto admisorio de la demanda a las compañías demandadas.

Al respecto se tiene que, en el mensaje de datos enviado el 3 de noviembre de 2020, a la parte pasiva, no se le remitió citatorio en el que se le informara sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, conforme lo establecido en el numeral tercero del artículo 291 del C. G. del Proceso; así como el canal institucional por excelencia dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para comunicarse con esta agencia judicial, a saber, el correo electrónico ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por consiguiente, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados desde la notificación del presente auto, asuma la carga procesal que le corresponde gestionando la vinculación de la parte pasiva mediante notificación del auto que admitió la demanda el 3 de julio de 2020, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

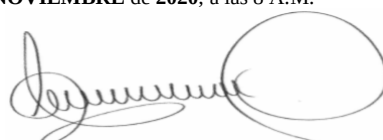

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

2

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 111 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 10 de **NOVIEMBRE** de 2020, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9e099f1a42bc2c99687c7b490990dd25a2f9ab2ea94db542eb3e069a70adc7d**

Documento generado en 09/11/2020 02:35:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>